

FULM-AL-AEI-AEI19

95/3

Q. Univ. Lima

año 1824. en 1825.

Surcos D. D. Guitt.
Fiob

Filopofia
Leyes.

Q. Priv. Lira

año 1824. en 1825.

Curpos D.D. Guitt.
Fiob

Filopfia.
Leyes.



Don Guillermo Vidal Archivero Seco. de la Diócesis
de del Reino de Mallorca

Testifico q. en el libro de baut. de la Pila de Vin
Jalem del año 1806. fta. 1813. custodiado en el Archi-
vo de mi cargo alfo 18. consta de la partida sig. te

Guillermo Mariano, Jose, Buenaventura, Luis
Fol, hijo de Pablo, y de Coloma Bivrellach con.
cuyos Ab. pat. son Juan Fol, y Maria Amén-
gol con. y Materny Guillermo Bivrellach y
Ana Llado con. fue bautizado por mi el
supracrito día cinco del mes de Diciembre
del año mil ochocientos y seis, nació el mis mo
día a cosa de las cinco de la mañana fueros
su padrino, Bernardo Linares y Maria
Amengol a quienes se hizo pres. el pa-
rentesco exp. havian contrayendo y la oblig. a
de enseñarle la Doctrina cristiana en fe
de lo qual lo firmo = Baltasar Pead P.
Beneficiado y Seco. de Binisalem

y para que conste doy la pres. que firmo y
sello en Palma a 25 de Junio de 1825.



Guillermo Vidal




6.

Dn Bartolome Monte Presbitero Doctor
en Sagrada Teologia y Rector de la Parroquia
de San Jaime.

Existe que Dn Guillermo Fiol hijo de Dn Pablo
y de Dolores Biscancho es sujeto de toda mi entera
satisfaccion tanto por lo que respecta a su conducta
moral como politica. Y para que conste doy la presente
firmada de mi propia mano en esta Ciudad de
Palma a los 27 de Junio de 1825.

Bartolome Monte Rector.
Cee



El Celador de Policía de la Ciudad de México 3º y 4º del
Hospital General.

Certifico que Don Guillermo Jofre hijo de
Don Pablo y Doña Dolores Birellache natural
de la Villa de Guisasañ y vecino de esta
Ciudad es sujeto de toda mi entera satisfacción
tanto por lo que respecta a su conducta moral
como política. Y para que conste doy la presente
firmada con mi propia mano en esta Ciudad
de México a los 27 Junio de 1825.

Basilio Gaxiola



8.
 Fr. Nicolás Buades Camitano & S. Agus-
 tin certifico que D.ⁿ Guillermo Fiol ha as-
 sistido a las lecciones del Segundo curso de
 instituciones philosophicas en la Cathedra
 de mi cargo, dando pruebas de una suficien-
 te aplicacion. Palma 25 Junio de 1825.

Examinado y aprobado Fr. Nicolás Buades
 Camitano
 Camundi Carco

1826

Camundi Carco

El Ecsaminador

El Ecsaminador

Pipoll y Mengunda

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
 Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Guillelmo Fiol en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 10. de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

y visto vado
Camundi Careo

El Ecsaminador

Pipó y Merquenda
[Signature]

El Ecsaminador

Andreu
[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de *Junio* de 183º.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

[Signature]

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *[Faint name]*
en el año escolar de 1834
en 1832 ha ganado el
curso de *[Faint subject]*
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma de *[Faint name]* de 1834

Miguel Ignacio Manera Not. S.º

[Faint handwritten text, possibly a certificate or exam result]

Palma a 27 Junio de 1836.

[Faint signature]
Cat. Subst.

Examinado y *[Faint word]*

[Faint signature]

El Ecsaminador

El Ecsaminador

[Faint signature]

[Faint signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

[Faint signature]

En N.º Julio 1826. declarando de buena conducta
por el Tribunal de Censura.

Manera. Lino.
S

Guillermo Tiel cursante del 1.º año de Leyes ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento a las
lecciones de historia y elementos de D.º Romano.
Salina 26.º Junio 1827.

Fran.º Gomila

Examinado y aprobado
Gomila

El Ecsaminador

Ripoll y Merquand

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

Tribunal de Censura el 14 de Julio de 1827.
Es de buena conducta.

Garcias

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instrucciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Guillermo Pól, cursante de segundo
año en la facultad de Leyes que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Don: Barceló y Ripoll

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Ripoll y Merquand

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 26 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcias V.S.

R. Viro. Lina

Mto 1824. en 1825.

Supos D. D. Darn.
Fio. y Canelas nat. de
Leyes. Sanelle 6

CATEDRA DE

CURSO DE 1824 A 1825

D. Viro. Lina
año en la facultad de
que corres-
ponde a la expresada Catedra de mi cargo, ha asis-
tido a esta con aprovechamiento y

El Catedrático

Examinado y aprobado
El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en de 1823
El Vocal Secretario

Don D. Bern. Fiol 1^{er} ano.



1.



D. ^MGuillermo Fiol Archivero del Real Archivo de la Diócesis de
Reyno de Mallorca.

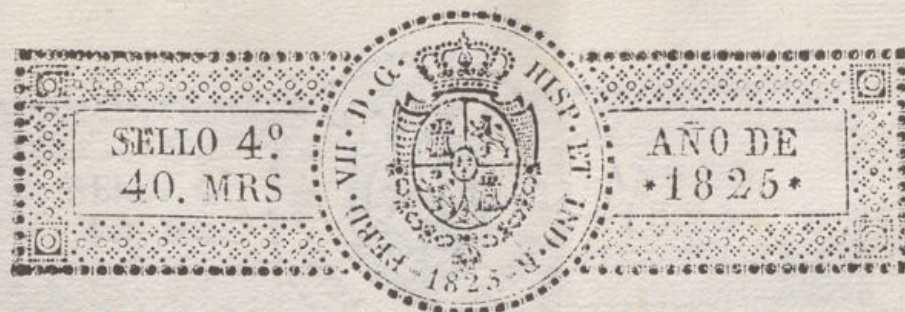
Certifico que en el libro de baut. & la casa de com-
vellido del año 1806 y 1844 custodiado en el Archi-
vo de mi cargo alfo. 6 b. consta de la partida siguiente.

A los cinco Agosto de mil ochocientos y veis baut.
yo Antonio Estela P^{ro} Benef. do y Vicario de Canellas un
hijo de Antonio Fiol natural y vecino de esta Parro-
quia de Antonia Ana Canellas con^{te}; vecino de esta
y nat. de Sta. Maria. Ab. ^gpartano Juan y Juana
Mora Chom con^{te}; Mateo Bortolome; y
Francisca Ana Torome con^{te}; que nacio a lo qua-
tro cerca las once de la noche se le puso por
nombre Bortolome Joaquin Buenaventura y
Jeron Gachin el Sr. Antonio con^{te} y Mora
Fiol a lo que se los advento el parentesco y la
oblig. de enseñarle la doctrina en fe de lo
qual lo firmo = Antonio Estela P^{ro} Benefi-
ciado y Vic. de Canellas.

Y para q. conste doy la p^{re}sent. q. se firmo y sello en
Palma a 6 de Julio de 1825.



Guillermo Fiol
[Signature]



2.

El Infanzonete Bayle Real de esta Villa Certifico
que D.ⁿ Bartolome Fiol hijo de D.ⁿ Antonio y de D.^a
Antonia Ana Canellas morador en Biniali termino
de la Villa de Sancellas sigue la carrera literaria y
se halla cursando el primer año de Leyes en la Re-
al Universidad: que es un joven de bellas qualidades, y
de arreglada moral que no se ha mezclado en asun-
tos politicos ni dado motivo alguno de sospecha: y final-
mente que no ha pertenecido á secta alguna de las que se
llaman tenebrosas prohibidas por la ley.

Sancellas 26 de Junio de 1825
Pedro Cayo *[signature]*



Doctor D.ⁿ Bartholome Sabre R^o y R^o en la Sanc-
guia de Sancellay

Certifico q.^d D.ⁿ Bartholome Sabre hijo de Antonio y de
Antonia de Sancellay Con.^o nat.^o y vecino de
esta Parroquia es sujeto q.^d estudia el primer
curso de Leyes en la Real Universidad Lice-
narica; es de costumbres arregladas, frecuenta
los Sacramentos, tiene buena opinion y fa-
ma, y no ha llegado a mi noticia q.^d jamas ha
ya pertenecido a sociedad alguna secreta, ni q.^d
se haya tratado de adicto al abolido Sistema
llamado Constitucional.

Y porq.^d consta donde mas convenga por la presente
certificacion q.^d firmo y sello con el q.^d uso esta Parroquia
en Sancellay a los veinte y seis dias del año mil ochocientos
veinte y cinco

D.ⁿ Bartholome Sabre R^o



A.
P. de la Cruz
Vista en Santa Catalina el día 29 Julio 1872

Don Bartolomé Liel ha cursado el de Inst.^a civil, ante á la Catedra de Palma 18 de una verdadera aplicacion en sus estudios; sin poderle notar falta alguna. Palma 27 Junio de 1825.

20x Aut? Bancel's y Kijell

Examinados y aprobados.

Barcelo y Ripoll



Visto en Junta de Censura el dia 8 de Julio de 1825

Es de Buena Conducta.

Seana V. Sec^{rio}

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a certificate or report.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten text:] Don Bartolome Fiol ha estudiado el 2º curso de Inst. civil, bajo mi direccion, ha concurrido puntualmente a la clase y manifiesta tanto aplicacion y aprovechamiento. Palma 18 de Julio de 1825

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Don Bartolome Fiol en el año escolar de 1824 en 1825 ha ganado el 1º curso de *Leyes* por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado por el Tribunal de Censura ser de buena conducta. Palma 17 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1826

Es de Buena Conducta.

Señal V. Sec. 210

[Faint handwritten text, possibly a signature or note, partially obscured by the stamp.]

[Faint printed text, likely a header or footer of the document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or note, partially obscured by the stamp.]

[Faint printed text, likely a header or footer of the document.]

Don Bartolomé Fiol ha estudiado el 2º curso de Inst. civil,
bajo mi dirección, ha concurrido puntualmente a la clase
y manifestando aplicación y aprovechamiento. Palma 18 de
Junio de 1826.

Pedro García

[Signature of Pedro García]

Examinado y aprobado
Lado



Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1822

Es de Buena Conducta.

San Juan 11 de Julio

En V. de Julio de 1822, fue declarada Buena conducta por el Tribunal de Censura.

Manera Fco.

[Signature]

[Faint text: "Excmo. Sr. D. Juan de los Rios"]

Examinado y aprobado

Gómez *[Signature]*

Don Bartolomé Fiol estudiante de tercer año de leyes, durante el curso escolar que acaba de finicar ha concurrido puntualmente a mis lecciones, demostrando aplicación y aprovechamiento.

Pedro Gacias

[Signature]

[Faint text: "Falta la palabra..."]

Visto en Junta de Censura el dia 8 de Julio de 1824

Es de Buena Conducta

Seamus Mc Nio

trib. & Censura & A. & Julio & 1827.

Es de buena conducta

Garcia V.S.

J. Bar. Col. nro. Int. ha acordado conyugarse
 seccionar las lecciones y aulas a la Ca-
 rroza que regenta Palencia y R. Turiel &
 1828. A. Fran. co. Domercos Car. S. 2

Examinado y aprobado.

Gravins

Salga la palabra sobrenatural
personalidad Damiens



Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825.

Es de buena conducta.

San Juan 11 de Julio 1825

Junta de censura el día 26 Junio de 1828
Es de buena conducta.

Gaspar V.S.

Don Bartolome Jiol en el presente año esco-
lar ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la cátedra de quinto año de leyes
o Digesto Romano-hispano en esta Real Uni-
versidad literaria q' esta a mi cargo. Palma y
8.º de Junio de 1829.

Andrés Sard. Cac.º Inc.º

Examinado y aprobado

Colloquios



Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825.

Es de buena conducta.

Junta de censura el 17 Junio de 1825.

Es de buena conducta.

Gracias V.S.

D.^o Bartolomé Fiol cursante de quinto año de Leyes en esta Universidad literaria ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las Academias de Oratoria de mi cargo.
Palma 2 de Junio de 1825.

D.^o Miguel Moraguer ^{pro}
Moderante de Oratoria

Iguualmente ha asistido a la cátedra de religión de esta en mi cargo

J. Josef Soler
Catedrático



Visto en Junta de Censura el dia 8 de Julio de 1825.

Es de buena conducta.

del a 210





R. Univ. Linn.

ano 1824 en 1825

Corpos & D. Pedro Font

Filosofia



38.

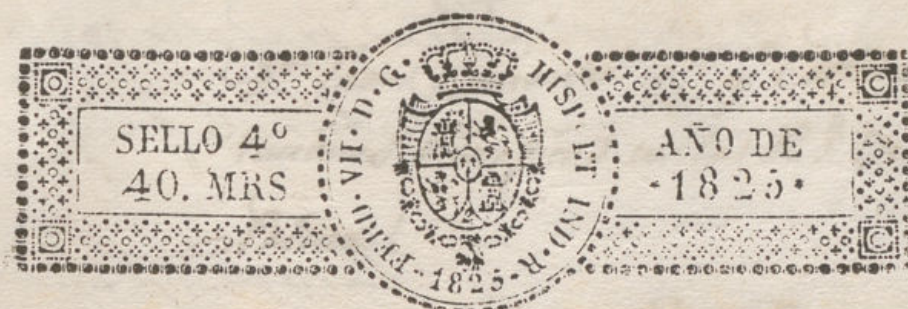
D^{re} Jaime Roig ^{Pro} Beneficiado y Archivero de las Parroquias de Sineu certifico
y doy fe q^{ta} en el folio 217 del libro quinto de bautismos q^{ta} para en el Archivo de esta
Parroquia de mi cargo consta las siguiente partidas.

En esta Parroquia Iglesia de Sineu del Obispado de Mallorca a los
22 dias del mes de Noviembre de 1806 bautize q^{ta} de infrascripto con
licencia a Pedro Torref, Joaquin, Mariano Dramisco, Luis, Raymun-
do Thomas Dont hijo de Juan y Antonia Ana Gibert con^{te}. Su padre
es natural de esta Parroquia, su edad 28 años, su ejercicio labrador;
su Madre es natural de esta Parroquia, su edad 25 años. Nido por li-
neas paternas del D^{re} en Medicina Pedro y de Magdalena Sabater
Con^{te}; por materna de Bartholome y Margarita Ana Suitor
Con^{te}. Nido cerca las dos y media de la tarde del dia antecedente.
Dieron Padrinos el D^{re} Pedro Dont, y la S^{ta} Margarita Ana Su-
itor ambos de esta Parroquia, quienes en^{te} En fe de lo qual lo firmo=
D^{re} Domingo Dont ^{Pro} con licencia.

Spanaque a la presente certificacion le sea dada entera fe y credito en qualquiera parte
en donde n^o mengue las dos copias firmada de mi propia mano y autorizada
con el Sello de esta R. Comunidad ut ecc^e. a los 23 Junio de 1825.

D^{re} Jaime Roig ^{Pro} Archivero.





Dⁿ Miguel Ramis Pro. y Vicario en la Parroquia de Santa
Catalina de esta Ciudad

Certifico como Dⁿ Pedro Font. Estudiante en esta de
Palma, y hombre de buenas costumbres tanto en
lo moral, como político, y no ha dado muestra
alguna de las ideas, q^e han avergonzadamente
reinaban en tiempo del abolido Sistema ni menos
ha hecho cosa q^e no prueba una sana moral.

Para q^e conste doy la presente a solicitud del
mencionado. Palma. 18. de Junio de 1825



Miguel José Ramis pro y vic. en Sta. Catalina

D.ⁿ Nicolay Ferragut Alcalde del Barrio.

del Cuartel de Santa Clara.

Certifico que D.ⁿ Pedro Font hijo de Juan y de
y de D.^{na} Antonia Anna Gibert Consores y na-
rey de la Villa de Cinca, que vive en el Barrio de
cargos, Manzana 43. Casa N.^o 23. Calle del sol
me consta que dicho individuo sea sujeto de mala
vida, fama, y costumbres sin haber tenido dur-
te mi empleo la menor queja. Y para que conste de
la presente. En Palma a tres Agosto de mil ocho-
tos Veinte y cinco.

Nicolay Ferragut

40.
D.ⁿ Juan Samuñer Pro y Catedrático de Insti-
tuciones Filosóficas en la R.^a Universidad de

Palma.

Certifico que D.ⁿ Pedro Font durante el
año de Instituciones Filosóficas en
esta Universidad, ha asistido con puntualidad
y aprovechamiento, a las explicaciones y demás
operaciones, con puntual subordinación al dicta-
do año escolar. Palma 29 Junio de 1825.

J.ⁿ D.ⁿ Juan Samuñer Pro y Catedrático

Examinado y aprobado

J. Bañados

[The page contains several lines of handwritten text in cursive script, which is mostly illegible due to fading and blurring.]

*St Julian Cifre Dom^{no}
Cat. co. sub. to*

A. Brundage

Tribunal de Censura de la Real de 1827.

Es de buena conducta.

Yaciaga



Real Univ. de Linc. de
Mallorca.

año 1827.

D. Pedro Font pide el grado
de Bachiller en Filosofía.



D. Miguel Ignacio Manera Notario Escribano Público por S. M.
encargado interinamente de la Secretaría y Archivo de la M. y C. de
financ. Univ. de la R. de la Isla de Mallorca.

Certifico q. D. Pedro Font natural de Sines
en el año mil ochocientos veinte y dos se alistó por
en la primera matrícula de Filosofía, y si bien
no se presentó a la aprobación de la Univer-
sidad en Junio de diez y siete. El año mil ochocien-
tos veinte y tres luego deymes se reconoció en
esta Real Academia de la R. de la Isla de Mallorca
aprobarle el curso de Filosofía de primer curso
resultó aprobado; y que en los años de mil ochocien-
tos veinte y tres en veinte y cuatro, y de mil ochocien-
tos veinte y cuatro en veinte y cinco se aprobaron
los cursos segundo y tercero en esta facultad de
Filosofía por haber acreditado su estudio a las
materias de la citada facultad, y en el último se
declaró buena conducta, quedando continuando
en la actualidad al curso de Física y experimenta-
les. Como así se ve en los libros y papeles a que
me refiero. Para q. conste doy el presente. En

orden de M. I. S. Meior q. firmo y sello en Pal
da veinte y nueve de Mayo de ochocientos
veinte y siete.

Mig. G. Manana



M. I. S.

D. Pedro Font natural de la Villa de Sines,
y alumno de Filosofía de esta Real Universidad
literaria, con el debido respeto expone, que tiene los tres
años de Filosofía q. señala el nuevo plan para poder
conseguir el grado de Bachelor, habiéndose en el día cursado
la Física Experimental cuyo curso va á concluir ahora y
desuando obtener el grado de Bachelor en Filosofía pre-
suntando la certificación q. acredita no solo años de estu-
dio referidos sino también estar declarado por de buena
conducta.

A. V. S. M. I. suplico q. se sirva admitirme á
los exámenes previos á dicho grado y señalarme para
ello el día q. fuere de su agrado como lo expone el su
justificación. Palma 30 de Mayo de 1827.

Pedro Font.

Palma 30. Mayo 1827.

Dase al Sind. Fiscal para q. exponga cuanto se le
fuere y pareciere y fho. de su cuenta. A fho. man-
do y fho. mo el M. P. S. Hector y certifico.

Josias Rector

Mig. J. M. Manera. Not.

Muy M. S. n.

El Sindico ha visto la solicitud de D. Pedro Font
que antecede y dice que por la certificacion que
la acompaña resulta tener los a. necesarios para
el Grado a que aspira y ser de buena conducta por
cuos motivos no la contradice correspondiendo
pasarse a la superioridad V. S. sin embargo re-
solvera lo que tenga por mas acertado Palma 31.
Mayo 1827.

Mariano Tacias Sindico

Palma 31. Mayo 1827.

Dejando copia por compulsa de este exped. en el Archivo
de la M. P. S. n. remita original a la M. P. S. n.
de la Inspeccion Gral. y Instruccion Pu-
blica para su aprobacion a tenor de lo mandado en M.
Orden de 12. Marzo 1827. A fho. proveyo mano y fho. mo
del M. P. S. Hector y certifico.

Sebastian Josias Rector

Antemi

Mig. J. M. Manera. Not.



Inspeccion Gral. y Instruccion Publica = En vista
Conco. 689. de las dos adjuntas solicitudes documentadas ha
declarado esta Inspeccion Gral. que D. Pedro Font
vulb. y D. Pedro Font se hallan con los cursos
y demas circunstancias necesarias para ser admi-
tidos al Grado de Bachiller en Leyes. = Dio
que a V. M. a. Madrid 13. de Junio 1827. = Juan
cisco Marin = los Rectores de la Univ. de Palma.
Es copia de la orden original que queda unida en el expe-
diente de D. Bachilleramiento de D. Pedro Fontarull con uni-
dad de la misma. Y para que conste libro la parte de orden
del M. P. S. Hector para unida a este exped. y certifico.

Mig. J. M. Manera. Not.

Palma 5. Julio 1827.

Dase al Sind. Fiscal.

Josias Rector

M. 15.

El Sindico Fiscal ha visto la Orden & la Inspeccion General & Instruccion Publica y dice que segun ella se halla este interesado D.^o Pedro Font en aptitud & presentarse al Grado & Bachiller en Filosofia que solicita por mas q^e en la orden se lea en leies lo que ciertamente fue error & pluma dimanado & ya unida la orden con la D.^o Pedro Fontarull que lo pedia. V.S. sin embargo resolvera lo que tenga por mas acertado
Palma 7 de Julio de 1827.

Mariano Garcia

Palma 3 de Julio 1827.

Se fenala a D.^o Pedro Font Adm. rease. Elon^o 4.^o
a Ley 8.^a llamandole para el Bachilleram^{to}
de Filosofia q^e solicita quando el q^e lo ha declar
nab. ante la Inspeccion. Gab. & M. Publica previo
deposito de la cantidad fenalada en el Plan R.^o
Apilo porreyo manib. uffitmo el M. P. S. Rec.
tor y Cerrifio.

Josai Rector

Antemi

Mig. M. Manera N.^o

Real Univ. de Linc. B
Mallorca.

1829

Exped. compulsado en
q. D. Pedro Font y de el
Grad. de Bachiller en
Filosofia.



D.ⁿ Miguel Ignacio Manera Notario
Escribano Público por su Mage.^d en-
cargado interinamente de la Se-
cretaría y Archivo de la Real y
Pontificia Universidad Literaria
de Mallorca. — Certifico que D.ⁿ Pe-
dro Font natural de Sineu en
el año mil ochocientos y veinte y
dos, se alistó para la primera
matrícula de Filosofía, y si bien
no se presentó á la aprobación
del curso, la Universidad en Junta de
diez de Diciembre del año mil
ochocientos y veinte y tres, luego
después de reconocida en esta
Isla la soberanía del Rey nuestro
Señor resolvió aprobarle el citado
curso previo examen el que
resultó aprobado, y que en los
años de mil ochocientos y veinte
y tres en veinte y cuatro, y

De este al 8. mil ochocientos
veinte y cinco, se le aprobaron
los cursos segundo y tercero
en dicha facultad de Filosofia
por haver acreditado su estudio
a las materias de la citada fa-
cultad y en el ultimo sido decla-
rado de buena conducta, que-
dando continuado en la actua-
lidad al curso de Filosofia expe-
rimental. Como así es de ver el
Libro y papeles a que me re-
fiero. Y para que conste doy el
presente de orden el M. P. S.
Rector que firmo y sello en
Palma a veinte y nueve de Ma-
yo de mil ochocientos veinte y
siete. = Mig. Y. P. Monera. =
Lugar del sello.

Muy M. P. = D. Pedro Font
natural de la villa de Sineu y cur-
sante de Filosofia en esta M. P. Uni-
versidad literaria, con el debido
respeto expone que tiene los
trece años de Filosofia que



senala el nuevo plan para poder
conseguir el Grado de Bachiller
hallandose en el dia cursando la
Filosofia experimental cuyo curso va
a concluir ahora, y deseando obte-
ner el grado de Bachiller en Fi-
losofia presentando la Certifica-
cion que acredita no solo años
de estudio referido sino tam-
bien en su declaracion por de buena
conducta. = M. P. S. M. P. Replica
que se sirva admitirle a los
exámenes previos a dicho grado
y senalarle para ello el dia
que fuere de su agrado como lo
expone y se justifica. Palma 30 de
Mayo de 1827. = Pedro Font. =
Palma 30 de Mayo de 1827. =
Pase al Sindico Final para que
exponga cuanto se le ofrezca
y parezca y fecho dese cuenta.
Asi tomando y firmo el M. P. S. Rector

y Certifico. = Social Recor. =

Miguel Ignacio Manera Notario.

Muy M^{te} p^{ra} El Sr. D^o Pedro Font de

la Solitud e. D^o Pedro Font de

antecedente y Dice: que por la

Certificacion que la acompaña

resulta tener los años necesarios

para el Grado a que aspira, y sea

de buena conducta. por cuyos motivos

no la contradice correspondiendo

pasarse a la Superioridad V. S.

sin embargo resolverá lo que

sempa por mal acuerdo. Pal-

ma 31. de Mayo de 1827. =

Mariano Social y Notario.

Palma 31. de Mayo de 1827. =

Dejándose copia para compul-

sa e. en el expediente en el

Archivo e. en la Real Universidad

Literaria, remítase original al

Ymo por Presidente y vocales e.

la Inspeccion General e. Instruc-

cion Publica para su aprobacion

a tener lo mandado en Real

orden e. 12. de Marzo ultimo.

Asi lo proveyo mandando y firmo



el muy M^{te} p^{ra} Recor. e. que

Certifico. = Sebastian Social Rec-

tor. = Ante mi. = Miguel

Ignacio Manera Notario.

Real Universidad Literaria e. Ma-

lorca. = Ymo por D^o Pedro

Font, por el expediente original

que incluye solicta el grado e.

Paliller en Filosofia, y como

sempa los requisitos necesarios

para ello, lo elevo a V. S. Y en

Obedecimiento a la Real orden

e. 12. de Marzo ultimo. = Dios

que. a V. S. Y m. l. e. Palma 31. de

Mayo de 1827. = Ymo por = Se-

bastian Social Recor. = Ymo

por Presidente y vocales e. la

Inspeccion General e. Instruccion

Publica.

según lo expresado original y con esta fe

Dirige al M.^{do} Sr. Presid.^{te} de la Rep.^{ta} Grac. V. No.
mencion sub. en virtud de mandado: para
q.^e como lo fuese en Palmda N. de Junio
1827.

M.^{do} Sr. Manuel Nov.
8

R.º Vm.º Lm.º

ano 1824. en 1825.

Leges.

Cumpo D. D. Jose Font
y Esteraj hijo de D. Pedro Jose
y de D.ª Ant.ª Esteraj nat.
de Palma



Jose Font. Leyer. 3º año.

*El infrascripto J.º en Sagrada Ctedra, Economo de
la Parroquia de San Juan de Sta Cruz*

*Certifico: qd J.º Jose Font natural y vecino de
esta Ciudad, obreva una sana moral, sin qd en el tiempo
en qd durara en el distrito de esta Parroquia haya dado el
menor motivo de queja, cumpliendo ademas exactamente con
las obligaciones de buen Cristiano*

*Y para qd conste donde conenga, a solicitud
del interesado firmo la presente en Talara a 14 Julio de 1825*

*Jose Amengual Economo
P.º Cruz.*

*El infrascripto Alcaide del Distrito 2º del Cuartel de Sta Cruz
tambien he obrevado aengre una buena conducta
con el conatado Vegeto, sin qd jamas haya tenido queja
alguna. Y para qd conste donde conenga a solicitud del
interesado lafirmo en Talara a 14 Julio de 1825*

Antonio Bisbal



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE MALLORCA

D. Jose Font estudiante de leyes
 ha curado con sugeto el 4º año de
 instituciones de D.º Canonico por
 el Doctor Palma 25 de Junio de
 1866.

J. B. Collysero

[Signature]

Examinado y apr.º

Collysero C. I.

[Signature]

Gracias V. S.

[Signature]

Alfonso Bispo

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *José Ferr* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3º curso de *Leyes*
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17 de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

El cañero año 1825
Palma 16 de Junio

Cancelado

Palma a 16 de Junio de 1825.

Examinado y aprobado.

Gacias

Mariano Gacias

Gacias V.S.

Visto en Junta de Censura de 23 de
Junio de 1825.

Ex de buena conducta
Seria V. Sec no

Antonio Bispo



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Miguel Ignacio Maura Not. Sec.
Primera de 1824
por el Tribunal de Ciencias con la buena conducta
por haber sido examinado, aprobado y declarado
en 1823 ha ganado el curso de
en el año escolar de 1824

Por Real Cédula de 20 de Mayo de 1820 se dio al curso de Ciencias y Letras
con penevalidad y aprovechamiento. Palma a 6 de Mayo
de 1826.

Ex. do y Ap. do
Col. do

Barth. Bonet

Palma a 16 de Junio de 1826.

Examinado y aprobado.

Gacias

Mariano Gacias

Gacias V.S.

Antonio Bispo

Ente V. M. de 1826. se declaraba buena condu-
ta por el Tribunal de Lengua.

Manera. Lico.

D. J. Font Cerrante del quinto año de Leyes,
de ay. Catedrático substituto, ha asistido puntualmente en
la Clase con aplicación y aprovechamiento. Palma 25
de Junio de 1827.

Andrés Saad

Examinado y aprobado

Gacias

Palma a 16 de Junio de 1828.

Examinado y aprobado.

Gacias

Mariano Gacias

Gacias V.S.

Alonso Bispo

Tribl. & Censura D. A. & Julio 1827.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Des. 13 de Nov.

Des. 13 de Nov.

D. Jose Font & curre el 6.º año en la Facultad de Leyes, ha concurrido con puntualidad y aprovechamiento a la Academia de Jurisprudencia practica & esta a mi cargo, como Maestro nombrado por el Juste Colegio al tenor de sus estatutos, y ha desempeñado los ejercicios de lección iniciados. Palma 17 de Nov. de 1827.

El D.º en combon D.º D. Mariano Gacias Catedratico de Leyes de esta Real Universidad, certifica: como D. Jose Font cursante de sexto año en dicha facultad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a mi escuela todo el año en el cual, desempeñando las explicaciones & lecciones tocado por turno a toda mi satisfaccion. Por lo que consta de la presente en Palma a 16 de Junio de 1828.

Mariano Gacias

terminado y aprobado.

Gacias.

Gacias V.S.

Alfonso Bispo

trib. de Censura 21 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Gacias V.S.



Junta de Censura 26 de Junio de 1828.

Es de buena conducta

Gacias V.S.



D. Jose Font de Cauda el 6.º año en la Facultad de Leyes, ha concurrido con puntualidad y aprovechamiento a la Academia de Jurisprudencia practica de esta a mi cargo, como Maestro nombrado por el Ilustre Colegio al tenor de sus estatutos, y ha desempeñado los ejercicios que le he confiado. Palma 17 de Junio de 1828.

Sub. V.º Col.º Antonio

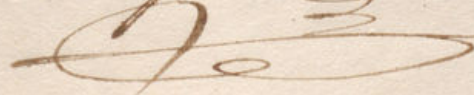


cargo. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Col.º Antonio



Gacias V.S.



Antonio Bispo

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Industria practica*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Jac Font — cursante de octavo
año en la facultad de *Leyes* — que corres-

D. Jac Font un año del septimo
año en la facultad de *Leyes* ha concurrido
en el examen de *Industria*, con buena
calidad y aprovechamiento a la expli-
cacione de la *Catena* de *Industria* a mi
cargo. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Colly *Sanctus*



Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Turisprudencia practica*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. José Font — cursante de *octavo*
año en la facultad de *leyes* — que corres-

Truena a censuras el 17 Junio a 1829.

Es de buena conducta.

García V.S.

*Dn José Font cursante de séptimo año en la
facultad de leyes ha concurrido en el escolar que
concluye con puntualidad y aplicación á la Acade-
mia de Jurisprudencia practica de mi cargo. Palma
4.º de Junio de 1829.*

Publ. Y.º Coley Sancas

[Signature]

García V.S.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Jurisprudencia practica*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Jose Font — cursante de octavo
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Jab. y. Collysero


Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gracias


El Ecsaminador

Collysero


*Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 12 de junio de 1830.*

El Vocal Secretario

Gracias V.S.


Antonio Bispo

Curso 1825. en 26.

N.º 1.º Filosofía

Juan Tru hijo de Juan y de Catarina Getzlas natural de la villa
de Manacor y vecino de esta, de edad de 18 años, vide numero 35,

manzana 183.ª Palma y 5.ª Nov.ª de 1825

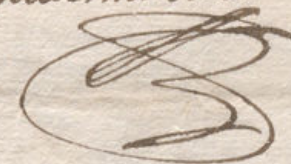


D.ⁿ Guillermo Vidal Archivero Eces. de la Deidad del Rey
no de Mallorca.

Certifico q^e en el libro de Santa Cruz de la Villa de Ma-
nacor del año 1800. Ha 1806. enclavado en el Archi-
vo de mi cargo al f.^o 308. consta de la partida sig.^{te}

En esta Iglesia Parroq.^l de Manacor a los veinte
y uno de Diciembre de mil ochocientos y sesenta y tres
el dia cinco de mayo a un hijo de Juan Pau, hijo de
Antonio y de Catalina Sabre con.^{te}; y de Catalina
Mestiza, hija de Miguel, y de Catalina Lando con.^{te};
todos de esta Parroquia de Manacor; nacio el
primero dia cerca las tres de la mañana. Puso el nom-
bre Juan Ignacio; fueron padrinos Jose Mado, y
Margarita Ana Nadal a los quales adverti
el parentesco espiritual, y la obligacion de cate-
chizar al bautizado de que doy fe = Dada

Y para q^e conste doy la f.^{te} que firmo y sello en
Palma a 8.^a de Noviembre de 1825.

Guillermo Vidal






1825

1825



Excmo. Sr. D. Antonio Cabrerá y Caza Parroco de
Sr. Nicolas en la Ciudad de Palma Reyno de Mallorca.

Certifico como Juan Juan hijo de Juan y de Catalina
Gueolaz Cond. nat. de Mallorca y vecino de esta
Parroquia de mi cargo es sugeto de buena fama y cost-
umbres, cumple con la mayor puntualidad los de-
beres de Cristiano no ha sido jamas tachado de
algun defecto publico o escandaloso y en todo tiempo
ha manifestado la firme adhesion a la M.ª persona
de V. M.º C.º de Mallorca (q. D.ª) y no ha
convenido jamas en ninguna temerosa asociacion,

y para q. conste donde y a los fines q. convenga doy la presen-
te firmada de mi mano en Palma 15 de Noviembre de 1825.

Antonio Cabrerá

Me refiero a lo dicho del Cura Parroco
Bartolome Duran Alcalde del Barrio 5º
del Cuartel de S.º Jayme

Por no saber escribir D.º Bartolome Duran
firmo yo de su orden.

Antonio Socias.





Juan Francisco y Aguilar ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lecciones y academias q. se han tenido en el proximo año escolar veniente de 1825 a 1826. Talma y 27 Junio de 1826

Juan Camarero Pro y Cares

Exami. y aprov.

Juan

*Examinado y aprobado
J. Buadas
Sr. Juan Guay*

En P. Julio V. M. B. fue declarada buena conducta
por el Tribunal de Leyes.

Manera Tio.

[Signature]

D.^{no} Juan F. J. ha asistido a las lecciones del segundo
curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con pun-
tualidad y aprovechamiento. Salva 27 Junio de 1837.

Dr. Juan Guay

Catedrático Int.

Examinado y aprobado

J. Buadas

Dr. Juan Guay

Examinado y aprobado

J. Buadas

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Pacios



Dⁿ Juan Frau ha asistido a las lecciones del tercer curso de Instituciones Filosóficas en la Cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 6 Junio de 1828.

Examinado y aprobado
Fr. Juan Guay

J. Bradas

Es de buena conducta

Garcias

Es de buena conducta

Gacia V.S.

R. Priv. Litta.

mo 18 Hen 825.

Surgeon D. D. V. Lee

Geologia.



29.

Dⁿ Miguel Jose Ramis p^{ro} y Vicario en la Parroquia
al de ^{sta} Eulalia de la ciudad de Palma Capital del Rey-
no de Mallorca.

Certifico q^{ue} Dⁿ Vicente Juan Oserigo bene-
ficiado en la ^{ta} Iglesia, natural de Palma, y
vecino de esta Parroquia, es de buena fama y costum-
bres y de vida arreglada á la sana Moral, frecuen-
tando los santos Sacramentos de Penitencia, y de
Eucaristia, y jamas ha llegado á mi noticia haya
pertenecido á Sociedad secreta, antes bien muy afec-
to á S. M. Dⁿ Fernando 7.^o q^{ue} Dⁿ J. J. de

Y para q^{ue} conste donde y á los fines q^{ue} convenga doy la
presente q^{ue} firmo y autorizo con el signo de esta Parroquia
Palma 9 Junio 1825

Mich^l. Jose Ramis p^{ro} y Vic^o en ^{sta} Eulalia



Successor also J. certifica al Marqu^{es} Vica-
rio de ^{sta} Eulalia en cada un de Dⁿ Vicente
Juan Oserigo en quanto á su conducta polí-
tica Palma 11 Octubre 1825
Juan Oserigo

30.
El infante excoito Cathedralico Sepulchro de Theo-
logia certifica como el Sr. Don Vicente Frau
asisto a la Escuela de Theologia de la segunda
matricula.

Palma 28 Junio de 1825.

F. Javi Rosello Obispo.

Queda examinado y aprobado.

Rosello

En 19. de Oct. de 1825. fue declarada
buena conducta por el Tribunal
de Censura.

Manera. Srío.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Sto. Jaro* — en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2º curso de *Philología*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 20. de *Oct.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srío.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. *[illegible]*
en 1825 ha ganado el 2º curso de *[illegible]*
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma de *[illegible]* de 1825

Miguel Ignacio Munera Not. 210

[illegible] *[illegible]* *[illegible]*

año 1824 en 1825

[illegible] *[illegible]* *[illegible]*
Cursos D. D. Francisco
Franc (Seminarista) y Morey
nat. de Valldemora Dioc. de
Filosofía Mall. ca
Teología



Dⁿ Pedro Sayme Echevarría Pío y Vic^e de la Ygl^a Parroq^l de la Villa de Valldemusa

Certifico como en el libro de Bautismos de esta Parroq^a que está a mi cargo pocas días y en consta la siguiente partida = En la Ygl^a Parroq^l de San Bart^l de la Villa de Valldemusa a los diez y seis de Enero de mil ochocientos y sesenta y uno el Vicario infrascripto bautizó a un hijo de Bartholomé Frau y de Pabla Moxey con el que nació a las once de la mañana del día antecedido fue su nombre Francisco Pedro Buenaventura Ant^l sus Abuelos Paternos Francisco Frau y Carl^l Bauza con sus Abuelos Maternos Bart^l Moxey y Pabla Cabrex con fueron Padrinos Francisco Frau y Juana Ana Moxey a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones de que doy fe = Pedro Sayme Echevarría Pío y Vic^e

y para que conste en donde conbenga doy la presente firmada de mi mano y autorizada con el sello de esta Parroq^a de Valldemusa a veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos veinte y dos

Pedro Sayme Echevarría Pío y Vicario





20025
281



20025
281

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

Do.

ALLORCA.

D. Juan José ha asistido en la lección
de mi cargo con notable aprovechamiento e
inteligencia. E las lecciones, que en ella
se han dado este primer año E Insiste Silos
fiat. Palma Do Junio E 1829.

Joag. Juan

ar de 1824

losofía

declarado

a conducta.

Not. Srio.

Examinado y aprobado
García V. S.

en la Catedra E

Instituciones Filosofi-

lecciones y. E se

Joag. Juan

A. Velen
Cato

El Vocal Secretario

García V. S.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Fran en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *V.º* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *W. de* *M.º* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

en la Catedra de
Instituciones Filosofi-
cecciones y.º se

[Signature]
Joan.º Juan

J. Soler
Car.º

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

[Signature]

REAL UNIVERSIDAD LINGÜA DE MALLOCA

En 1826 ha cursado el 2º año de Filosofía y Letras en la Universidad de Malloca, por haber sido admitido en el Examen de ingreso en el 1º de Mayo de 1826.

En Malloca a 10 de Junio de 1826.

[Faint signature]

[Faint handwritten text at the top of the right page]

D.ⁿ Juan ha cursado en la Catedra de mi cargo el 2º año academico de Instituciones Filosofi- cas con notable aprovechamiento & las lecciones q. se han dado. = Palma 20 Junio de 1826.

Ces.^o y Apr.^o
[Signature]

[Signature]

A. Volea
Caro

Comisionado en 1826

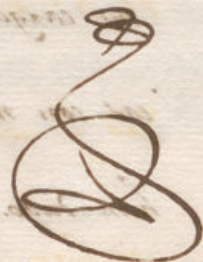
El Vocal Secretario

Garcias V.S.

[Signature]

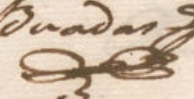
En V. Julio 1826. fue declarada buena condonación
por el Tribunal de Comercio.

Mano de Lino.



D.º Fran.º Juan ha cursado en la cátedra de mi cargo
el 3.º año académico de Instituciones filosóficas con asidui-
dad y notable aprovechamiento de las lecciones que en ella
se han dado = Palma 25 Junio de 1827.



Examinado y aprobado
Ja. Bradas 

A. Soler
Ces.º 

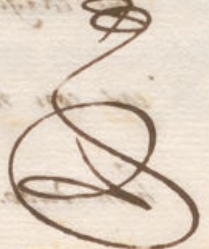
El Vocal Secretario

García V.S.



En V. Julio 1826. Se declara b. buena conducta
por el Tribunal Consue.

Mano D. Rio.



D. Juan. Juan ha cursado en la catedra de mi cargo
el 3.º año academico de Instituciones filosoficas con asidui-
dad y notable aprovechamiento de las lecciones que en ella
se han dado = Palma 25 Junio de 1827.



Examinado y aprobado
Ja. Puadas

A. Soler
Caso

El Vocal Secretario

Garcia V.S.



Tribl & Cons^a del A & Julio 1817

Es Buena Conducta.

Garcia

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1822 A 1830

D. *Fran^c Fran*

cursante de *tres*

El infra firmado certifico como *Fr. Fran^c Fran* Ex-
dante de *theologia* en esta Universidad de Palma ha cuan-
tado el primer año con aprovechamiento y puntualidad.
Palma 1. Junio 1828.

Fr. Jose Roselló Cathe^dco. Subst^o.

Examinado y aprobado

Fr. Soler
Cat^o

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

Tribl & Cons^a del A de Julio de 1827
Es Buena Conducta.

Garcia V.S.

Tenta de censura de 18 Julio de 1828

Es Buena Conducta

Garcia V.S.

Adoncha y sucesor

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Theologicas

CURSO DE 1820 A 1830

D. Francisco Fran cursante de tercer

El infrascripto certifico que D. Francisco Fran ha asistido con
toda puntualidad y aprovechamiento al 2.^o año de la
teologia correspondiente a la catedra de mi cargo. Y po
ra que conite a los fines que contenga firmo la presente.
= Palma y Junio 4 de 1822.

Excm.^o y Apr.^o
D. Josef Soler
Cat.^o

F. Jose Rosello Cat.^o Subl.
R

El Vocal Secretario

Garcia V.S.

Tribl & Cens^a del 4 de Julio de 1829

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Junta de Censura del 17 de Junio 1829.
Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *Francisco Fran* cursante de *tercer*
año en la facultad de *Theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

Fr. José Roselló

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Fr. José Soler

El Ecsaminador

Fr. Domingo Neda

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

D. Priv. de L. de Mallorca

Mo 1826.

Dn Jose Tullana hijo a Dn Pedro, y de Da
Catalina Sinad Consortes, todos vecinos
a Palma, en la Parroq.^a de Sta Eulalia
Calle al Pozo al Arbozán, Manx.^a
75. Casa Num.^o 3.

Filopio.



Dⁿ Antonio Moya Pro. y Archivero Eccl. de la Diócesis de Mallorca

Certifico que en el libro de Bautismos de la Iglesia parroquial de S^{ta} Catalina del año 1813, f^o 136, custodiado en el Archivo de mi cargo, al f^o 108, consta de la partida sig^{te}

A los nueve días del mes de marzo año de mil ochocientos quince. Yo el infrascrito bauticé un niño nacido a las siete de la mañana del mismo día hijo legítimo de Dⁿ Pedro Sullana natural de Palma y de D^a Catalina Ginard cond. natural de la Villa de Esporlas. Abuelo Paterno Dⁿ José y D^a Margarita Gornita cond. Mateang Dⁿ Juan y D^a Juana Mas del Sta del Rey. Púe su nombre: Josef, Juan, Luis, Pedro, Vicente, Antonio, Bruno, y Francisco. Fueron Padrinos Dⁿ Josef Sullana y D^a Juana Mas del Sta del Rey, y firmo= Dⁿ Francisco Bruno Montaner Pro. y Dⁿ

Y para q^e conste en donde conenga doy la presente que firmo y sello en Palma a 17 de octubre de 1826.



Antonio Moya Pro.



D. Pedro José Capó Pío Ant. de la Cruz en la
Parroquia de San Juan.

Certifico q. D. Juan Fullana hijo de
D. Pedro y D.ª Mariana Ginead con.
nat. y vecino de esta Parroquia a suplico de bue-
na fama y costumbres. frequentador de la
misericordia y en todos tiempos ha sido irreprocha-
ble en su conducta política.

Y para q. conste doy la p.ª firmada de mi mano
y autorizada con el sello de esta Parroquia en San Juan
a 18 de Octubre de 1826



Pedro José Capó

Juan Fullana
Alcalde de Barrio



Dⁿ Jose Fullana ha asistido á las lecciones del pri-
mer curso de Instituciones filosoficas en la catdra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Brada
Cat. Int.

Exam^{do} y Aprobado

Suarez

Examinado y aprobado

Fr. G. G. G.

Gracias V. S.

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias



D.ⁿ José Tullana ha asistido a las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la cathedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

En Nicolas Boudarff

Examinado y aprobado.

Juan

Examinado y aprobado

Dr. G. B. B.

Gacias V. S.



Turno de canónigo el 18 Julio de 1828
C. de buena conducta

Gracias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones civiles

CURSO DE 1829. Á 1830.

D. José Fullana cursante de primer
año en la facultad de Leyes que corres-
ponde á la expresada Cátedra de mi cargo

D.ⁿ José Fullana ha asistido á las lecciones del tercer
curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolás Puadas
Cat. int.

Examinado y aprobado

V. G. M. J.

Gracias V.S.

Junta de censura el 18 de Julio de 1828
Es de buena conducta

Gacias V.S.

Junta de censura del 17 Junio de 1829
Es de buena conducta

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones civiles

CURSO DE 1829. Á 1830.

D. José Subiana cursante de primer
año en la facultad de *Leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

Pedro Andueza

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Bancelo y Ripoll

El Ecsaminador

Pinto Mesquida

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 12 de Junio - de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

CATEDRA DE

Algebra

curso de 1844-45

D.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

CATEDRA DE

curso de 1843

D.

curso de

en la facultad de

no a ella con aprobación

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Ha de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gobierno en 15 de Mayo de 1843.

El Vocal Secretario

